



Factura: 001-002-000050788



20181801003P05393

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAM FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

EXTRACTO

Factura N°:	20181801003P05393						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE OCTUBRE DEL 2018 (11:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HIDALGO OYÍZ FREDY ESTUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1812931301	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OSSA RIVADENEIRA WILMER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708827261	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
TUNGURAHUA		AMBATO		LA MATILZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	600.00						

Dr. Alvaro A. Flores V.

ABOGADO
NOTARÍA 3ra. AMBATO

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAM FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
APLICACIONES TECNICAS DEL ECUADOR-APLIMATEC CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: HIDALGO ORTIZ FREDY ESTUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

DI 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy treinta y un de Octubre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA, NOTARIA TERCERA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía APLICACIONES TECNICAS DEL ECUADOR-APLIMATEC CIA.LTDA., el/la señor(a) HIDALGO ORTIZ FREDY ESTUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) OSSA RIVADENEIRA WILMER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 318. AMBATO

cargo, sirva insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HIDALGO ORTEZ FREDY ESTUARDO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
OSSA RIVADENEIRA WILMER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a

las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios

de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es APLICACIONES TECNICAS DEL ECUADOR-APLICALTEC

CIA.LTDA. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares

dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE SERVICIO DE REVESTIMIENTO DE

METALES: ENCHAPADO, ANODIZACIÓN, COLOREADO, PLASTIFICADO,

ESMALTADO, LACADO, CROMADO, ETCÉTERA, REALIZADAS A

CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PINTURA, BARNICES Y

LACAS.ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE METALES:

OTABAMA OTABAMA OTABAMA
OTABAMA OTABAMA OTABAMA
OTABAMA OTABAMA OTABAMA

DESBARBADO, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA, PULIMENTO EN TAMBOR GIRATORIO, BRUÑIDO, PULIDO, LIMPIEZA DE METALES, REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. ACTIVIDADES DE SERVICIO DE MAQUINADO DE METALES: TALADRADO, TORNEADO, FRESADO, EROSIÓN, ALISADO, LAPIDADO, BROCHADO, APLANADO, ASERRADO, ESMERILADO, AFILADO, SOLDADURA, EMPALME, CORTADO, GRABADO, ETCÉTERA, DE PIEZAS DE METAL REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General

Dr. Alvaro A. Flores N.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**- **Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
HIDALGO ORTIZ FREDY ESTUARDO	2	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
OSSA RIVADENEIRA WILMER	2	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
TOTALES	4	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HIDALGO ORTIZ FREDY ESTUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) OSSA RIVADENEIRA WILMER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

Dr. Alvaro A. Flores U.

ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

Fredy Estuardo



HIDALGO ORTIZ FREDY ESTUARDO
CEDULA: 1802931301

Wilmer Ossa



OSSA RIVADENEIRA WILMER
CEDULA: 1708227291

Firma Notario(a) Público(a):

Alvaro Flores Varela

DOCTOR ALVARO ABRAHAM FLORES VARELA
Identificación: 1802547024

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA Y FIEL COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración. -



Dr. ÁLVARO ABRAHAM FLORES VARELA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AMBATO.

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VERIFICACION

180293130-1

CIUDADANIA
AMBATO
NOMBRES Y APELLIDOS
FREDY ESTUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TILIGUANGA
AMATO
QUERASANDA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MADRE SUSANA
PATERNO FLORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VERIFICACION

180293130-1

CIUDADANIA
AMBATO
NOMBRES Y APELLIDOS
FREDY ESTUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TILIGUANGA
AMATO
QUERASANDA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MADRE SUSANA
PATERNO FLORES



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2010

005 005-206 1802931301

NOMBRES Y APELLIDOS
FREDY ESTUARDO
NOMBRES Y APELLIDOS
FREDY ESTUARDO
PROVINCIA AMATO
CANTON AMATO
CIRCUNSCRIPCION ZONA 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VERIFICACION

180293130-1

CIUDADANIA
AMBATO
NOMBRES Y APELLIDOS
FREDY ESTUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TILIGUANGA
AMATO
QUERASANDA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MADRE SUSANA
PATERNO FLORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VERIFICACION

180293130-1

CIUDADANIA
AMBATO
NOMBRES Y APELLIDOS
FREDY ESTUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TILIGUANGA
AMATO
QUERASANDA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MADRE SUSANA
PATERNO FLORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Cuentas Populares y Revalidacion 2010
170622729-1 001-0306

OSSA RIVADENEIRA WILMER
PICHINCHA QUITO
SAN ISIDRO DEL INCA SOLCA
USD 0
DEL ECACION REGISTRAL DE PICHINCHA - 00610
5448113 19/10/2010 15:42:44



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802931301

Nombres del ciudadano: HIDALGO ORTIZ FREDY ESTUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o

ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIDALGO FLORES YADIRA SUSANA

Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: HIDALGO LUIS ESTUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORTIZ AIDA MARINA

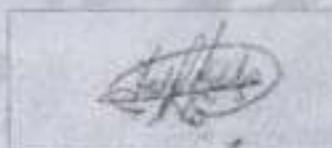
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2018

Notario: GIOVANNY GABRIEL RAMOS FLORES - TUNGURAHUA/AMBATO/IT 3 - TUNGURAHUA/AMBATO



N° de certificado: 189-169-02263



189-169-02263

Ing. Jorge Troja Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1802931301

Nombre: HIDALGO ORTIZ FREDY ESTUARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de incongruencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2018.

Emisor: GIOVANNY GABRIEL RAMOS FLORES - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 3 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 184-169-02307



184-169-02307





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708227291

Nombres del ciudadano: OSSA RIVADENEIRA WILMER



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINZA
SUAREZ



Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES RAMIREZ PILAR DEL R

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 1985

Nombres del padre: OSSA DUBAN

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: RIVADENEIRA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: GIOVANNY GABRIEL RAMOS FLORES - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 3 - TUNGURAHUA-AMBATO

Nº de certificado: 187-169-02551



187-169-02551

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708227291

Nombre: OSSA RIVADENEIRA WILMER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1. La información del caso de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: GIOVANNY GABRIEL RAMOS FLORES - TUNGURAHUA-AMBATO NT 3 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 180-169-02564



180-169-02564





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/10/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7822934
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1802931301 HIDALGO ORTIZ FREDY ESTUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.



NOMBRE PROPUESTO: **APLICACIONES TECNICAS DEL ECUADOR-APLIMATEC CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	C2592.02	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE REVESTIMIENTO DE METALES: ENCHAPADO, ANODIZACIÓN, COLOREADO, PLASTIFICADO, ESMALTADO, LACADO, CROMADO, ETCÉTERA, REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4563.12	VENTA AL POR MAYOR DE PINTURA, BARNICES Y LACAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2592.03	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE METALES: DESBARBADO, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA, PULIMENTO EN TAMBOR GIRATORIO, BRUÑIDO, PULIDO, LIMPIEZA DE METALES, REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2592.04	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE MAQUINADO DE METALES: TALADRADO, TORNEADO, FRESDADO, EROSIÓN, ALISADO, LAPIDADO, BROCHADO, APLANADO, ASERRADO, ESMERILADO, AFILADO, SOLDADURA, EMPALME, CORTADO, GRABADO, ETCÉTERA, DE PIEZAS DE METAL REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2512.04	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2511.04	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/12/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y. de Escobar



DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS